

meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que dicho convenio se mantendrá en régimen de consulta pública.

Ceutí a 1 de febrero de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

—

La Unión

1742 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización, proyecto de reparcelación y programa de actuación del Polígono de Actuación P-6 de las normas subsidiarias de La Unión.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización, el proyecto de reparcelación y el programa de actuación del Polígono de Actuación N.º 6 de las Normas Subsidiarias de La Unión, presentado por la mercantil Paisajes Mineros del Mar Menor, S.L.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

La Unión

1743 Aprobación inicial del proyecto de modificación no estructurante de las normas de planeamiento de La Unión, manzanas 1 y 3 del Polígono de Actuación P-3.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2005, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación no

estructurante de las normas de planeamiento de La Unión, manzanas 1 y 3 del Polígono de Actuación P-3, presentado a instancia de la mercantil Paisajes Mineros del Mar Menor, S.L.

Queda sometido a información pública, por plazo de dos meses desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

La Unión, 3 de febrero de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

Librilla

1472 Aprobación inicial de la Ordenanza por la que se regula la expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2004 aprobó inicialmente la Ordenanza por la que se regula la expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de la Ordenanza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Librilla, 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.